

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

**COMPROBANTE****CE-2024-DIC-00118**

Fecha : 11/12/2024	Tipo : Financiero	Doc. Interno : PAG-2024-DIC-00029	Valor : <b>1,200.00</b>
-----------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------

**Beneficiario :****1768028120001 ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL****ESTADO : APROBADO****Detalle :**

Pago del Comprobante : GAS-2024-NOV-00036 1768028120001 ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL [ ]  
 P/R: CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO.

**Banco :**

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GAD [ 2220112 ] -&gt; Spi - Pagos 20530690

Contabilidad		DEBE	HABER
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	1,200.00	
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		1,200.00
<b>Total Contabilidad</b>		<b>1,200.00</b>	<b>1,200.00</b>

**Presupuesto EJECUTADO**

Pago		EJECUTADO
02.01.005.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.06.13 ] - 000.001 CAPACITACIÓN PARA LACIUDADANÍA EN GENERAL [ FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES LOCALES ]		1,200.00
<b>Total Pago</b>		<b>1,200.00</b>



Autorizado por:  
Msc. HILARIO VERA SANTOS  
PRESIDENTE



Aprobado por:  
Msc. HILARIO VERA SANTOS  
PRESIDENTE

Contabilizado por:  
*Blanca Avelino S*  
Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO...  
TESORERA

Pagado por:  
*Blanca Avelino S*  
Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO...  
TESORERIA



Banco Central del Ecuador

# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Fecha: 11/12/2024 15:57:12  
GENERADO POR: AVELINO GONZALEZ BLANCA  
ALEXANDRA

Nro. Ref. BCE: 20530668

Fecha: 11/12/2024

Institución Pública: GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)

Institución TODOS

Nro. Cuenta: 2220112

Nro. Cuenta: TODOS

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
12	BANCO DEL PACIFICO	7314256	1,200.00	1768028120001	ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE	01	OPI ACREDITADA	PAGO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO OMI PESCADORES ARTESANALES
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>1,200.00</b>					

**REPORTE DE ARCHIVOS AUTORIZADOS**

**SISTEMA SERVICIO DE PAGOS**

Corte: 2



Banco Central del Ecuador

Cuenta Corriente: 2220112

# Ref. Ipo	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Registro IPO	Fecha/Hora Autorización IPO	Localidad	Opi Reg.	Monto Reg.	Ordenante
11	20530508	132362509	11/12/2024 09:25:12	11/12/2024 09:32:32	ANCONCITO	2	5,154.53	GAD PQ ANCONCITO -24D02-DIREC-DISTRITAL MIES-DN
12	20530668	132910398	11/12/2024 09:48:36	11/12/2024 09:56:21	ANCONCITO	1	1,200.00	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
13	20530690	134658580	11/12/2024 09:52:12	11/12/2024 09:56:22	ANCONCITO	1	1,200.00	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
<b>Totales:</b>						<b>4</b>	<b>7,554.53</b>	

# Reporte de Archivos Pendientes de Autorización

Banco Central del Ecuador

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

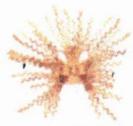
Corte: 2

# Ref. IPO	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Registro IPO	Localidad	Cuenta	Ordenante	OPI Reg.	Monto Reg.
12	20530668	132910398	11/12/2024 09:48:36	ANCONCITO	2220112	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)	1	1,200.00
13	20530690	134658580	11/12/2024 09:52:12	ANCONCITO	2220112	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)	1	1,200.00
<b>Totales:</b>							<b>2</b>	<b>2,400.00</b>

# OPI REGISTRADAS Y PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN EL SPI

Corte: 2

Banco Central del Ecuador



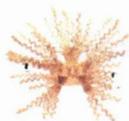
Información General			
Usuario:	AVELINO GONZALEZ BLANCA ALEXANDRA	# Cta Cte:	2220112
Institución Pública:	JTA. PARROQ. ANCONCITO (SALINAS)		
Información de Carga			
Num Ref BCE:	20530690		
Fecha y Hora Registro:	11/12/2024 09:52:12		
Resumen por Institución			
#	Institución Receptora	OPIs para Liquidación	Monto
1	B. DEL PACIFICO	1	1,200.00
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>1,200.00</b>

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SCP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del SPI, caso contrario esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI-SCP del BCE.

# OPI REGISTRADAS Y PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN EL SPI

Corte: 2

Banco Central del Ecuador



Información General			
Usuario:	AVELINO GONZALEZ BLANCA ALEXANDRA	# Cta Cte:	2220112
Institución Pública:	JTA. PARROQ. ANCONCITO (SALINAS)		
Información de Carga			
Num Ref BCE:	20530668		
Fecha y Hora Registro:	11/12/2024 09:48:36		
Resumen por Institución			
#	Institución Receptora	OPIs para Liquidación	Monto
1	B. DEL PACIFICO	1	1,200.00
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>1,200.00</b>

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SCP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del SPI, caso contrario esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI-SCP del BCE.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

## ORDEN DE PAGO

### GAS-2024-NOV-00036

Salinas, 21 De Noviembre Del 2024

La Cantidad de : **1,200.00**

un mil doscientos usd con cero ctvs

**A Favor de :**

1768028120001 ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**Por concepto de :**

P/R: CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO.

Con cargo a la(s) Partida(s) del Presupuesto :

No.	Ítem	Valor
1	02.01.005.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.06.13 ] - 000.001. CAPACITACIÓN PARA LACIUDADANÍA EN GENERAL [ FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES LOCALES ]	1,200.00

**Autorizado**

Total : 1,200.00

Msc. HILARIO VERA SANTOS  
PRESIDENTE



# PRESIDENCIA

**MEMORANDUM  
OFICIAL**

Msc. Hilario Vera Santos  
0986341198  
presidenciahv.gadpra@gmail.com

**GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-12-627**  
**Anconcito, 10 de diciembre del 2024**

**DE:** Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO**

**PARA:** Ing. Blanca Avelino González  
**TESORERA GAD ANCONCITO**

**Asunto:** **AUTORIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.**

*Recibido 10/12/2024*  
*Hora: 1:30pm*  
Ing. Blanca Avelino G.  
TESORERA  
GAD PARROQUIAL RURAL  
DE ANCONCITO

Estimada Ingeniera, por medio de la presente **AUTORIZO**, el pago de la factura del proveedor **ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**, correspondiente a la respectiva CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, la misma que se detalla en el Memorándum N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024-189, con fecha de 10 de diciembre del 2024, **PROCEDA AL PAGO.**

**Adjunto la respectiva Documentación.**

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

**Atentamente,**



*Hilario*  
Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO**  
C.C: 0906365416  
LAGP/secretaría

042946022

**GAD PARROQUIAL RURAL ANCONCITO** [juntaparroquialanconcito@yahoo.com](mailto:juntaparroquialanconcito@yahoo.com)

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000



Nº MEMO-GADPRA-IV-CP-2024- 189  
Anconcho, 10 de diciembre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA  
Presidente G.A.D Anconcho

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA  
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconcho

Asunto: Solicitud de Pago al Proveedor

*Auto-rizpo al pago al proveedor Escuela de la marina mercante*

Estimado presidente, mediante la presente, **SOLICITO** a usted, el pago de la factura del proveedor **ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL** correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCHO.

Para constancia se adjuntan los siguientes documentos.

Nº	DOCUMENTOS	/	Nº	DOCUMENTOS HABITANTES	/
1	Autorización de pago. (Presidencia)	-	1	Documentos del Proveedor:	-
1	Autorización de pago (Valor)	-	1	Copia de cedula	-
1	Memo de Compras	-	1	Copia del RUC	-
1	Liquidación de Factura	-	1	Certificación presupuestaria	-
1	Factura	-	1	Certificado Bancario	-
1	Validación de factura	-	1	Contrato de Servicios	-
1	Acta de Entrega- Recepción del Proveedor	-	1	Certificación presupuestaria	-
1		-	1	Solicitud de Certificación presupuestaria	-
1		-	1	Requerimiento de Area/Departamento	-

Particular que ponga en su conocimiento, para los fines consiguientes.  
Atentamente:



ENTREGA CON FORME: GAD PARROQUIA RURAL ANCONCHO  
SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA  
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS  
10 DIC 2024

RECIBE CONFORME: LEONARDO VERA SUQUILANDA  
PRESIDENTE GAD PARROQUIA RURAL ANCONCHO  
10 DIC 2024

**RECIBIDO**  
GAD PARROQUIA RURAL ANCONCHO  
Firma: Leonardo Chavez I. Quilbas

PROVEEDOR: ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
RUC: 1768028120001  
FACTURA: 001-091-000033935  
ASUNTO: PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCHO.

Subtotal	15%	\$ 1,200.00
Subtotal	0%	\$ 0.00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 180.00
<b>Total</b>		<b>\$ 1,380.00</b>
(-) Ret. Iva	100%	\$ 180.00
(-) Ret. Fie.- IR	0.00%	\$ 0.00
<b>Total Retenciones</b>		<b>\$ 180.00</b>
<b>Valor (-) Retenciones</b>		<b>\$ 0.00</b>
(-) Anticipo		\$ 0.00
(-) Multa		\$ 0.00
<b>Líquido a pagar</b>		<b>\$ 1,200.00</b>

Cta. GAD (02220112) \$ 1,200.00  
Anconcho, 10 de diciembre del 2024

ELABORADO POR: *Leonardo Vera*

Sr: Leonardo Vera  
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

REVISADO POR: *Bianca Aveilino*

Ing. Bianca Aveilino  
TESORERO

AUTORIZADO POR: *Hilario Vera*

Msc. Hilario Vera  
PRESIDENTE

Nº MEMO-GADPRA-LV-CP-2024- 189  
Anconcito, 10 de diciembre del 2024

**Para:** MSC. HILARIO VERA  
Presidente G.A.D Anconcito

**De:** SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA  
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconcito

**Asunto:** Solicitud de Pago al Proveedor

Estimado presidente, mediante la presente, **SOLICITO** a usted, el **pago de la factura** del proveedor **ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL** correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO.

Para constancia se adjuntan los siguientes documentos.

DOCUMENTOS HABILITANTES					
Nº	DOCUMENTOS	/	Nº	DOCUMENTOS	/
1	Autorización de pago (Presidencia)		1	Documentos del Proveedor:	
1	Autorización de pago (Valor)		-	Copia de cedula	
1	Memo de Compras		-	Copia del RUC	
1	Liquidación de Factura		-	Certificación presupuestaria	
1	Factura		-	Certificado Bancario	
1	Validación de factura		1	Contrato de Servicios	
1	Acta de Entrega- Recepción del Proveedor		1	Certificación presupuestaria	
			1	Solicitud de Certificación presupuestaria	
			1	Requerimiento de Área/Departamento	

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,



ENTREGA CONFORME  
SR. LEONARDO VERA  
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS  
compraspublicas@anconcito.gob.ec  
13:05  
DICIEMBRE 2024



RECIBE CONFORME  
MSC. HILARIO VERA  
PRESIDENTE G.A.D.P.R. ANCONCITO  
pres@ante@anconcito.gob.ec

**RECIBIDO**

042946022

11170

11170

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Anconcito, 10 de diciembre del 2024

Ing.  
Blanca Avelino González  
**TESORERO DEL GAD ANCONCITO**  
Presente.-.

Por medio de la presente **AUTORIZO** la transferencia a favor de:

**Nombre:** ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**C.I o RUC:** 1768028120001  
**Banco o Coop:** PACIFICO  
**Cuenta:** 7314256  
**Tipo:** AHORROS  
**Valor:** **\$ 1,200.00**

**Concepto:** PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO.

Una vez verificada la documentación solicito proceda al pago.





**PROVEEDOR:** ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**RUC:** 1768028120001

**FACTURA:** 001-091-000033935

**ASUNTO:** PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO.

<b>Subtotal</b>	15%	\$ 1,200.00
<b>Subtotal</b>	0%	\$ 0.00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 180.00
<b>Total</b>		<u>\$ 1,380.00</u>
(-) Ret. Iva	100%	\$ 180.00
(-) Ret. Fte. IR	0.00%	\$ 0.00
<b>Total Retenciones</b>		<u>\$ 180.00</u>
<b>Valor (-) Retenciones</b>		<u>\$ 1,200.00</u>
(-) Anticipo		\$ 0.00
(-) Multa		\$ 0.00
<b>Líquido a pagar</b>		<u>\$ 1,200.00</u>

**Cta. GAD (02220112)**

**\$ 1,200.00**

Anconcito, 10 de diciembre del 2024



**ELABORADO POR:**

Sr: Leonardo Vera

**TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

compraspublicaslv.gadpra@outlook.es



**REVISADO POR:**

Ing. Blanca Avelino

**TESORERO**

tesoreriaba.gadpra@gmail.com



**AUTORIZADO POR:**

Msc. Hilario Vera

**PRESIDENTE**

presidenciatlv.gadpra@gmail.com



# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2111202401176802812000120010910000339361234

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1768028120001	ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	2111202401176802812000120010910000339361234567814	21/11/2024 16:21	

«««« «« « « » »»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documento complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « « » »»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « « » »»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « « » »»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:



TIENE LOGO

R.U.C.: 1768028120001

FACTURA

No. 001-091-000033935

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2111202401176802812000120010910000339351234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/11/2024 16:20:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2111202401176802812000120010910000339351234567819

ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

ESMENA

Dirección Matriz: BASE NAVAL NORTE Av PEDRO MENENDEZ GILBERT

Dirección Sucursal: AVE. PEDRO MENENDEZ GILBERT BASE NAVAL NORTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RUAL DE ANCONCITO

Identificación 0968551090001

Fecha 21/11/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
24-2S-ENT-0417		50.00	Curso CAPACITACION BASICA OMI - PESCA ARTESANAL - CAMPANA de 50 persona(s), del 18-11-2024 al 19-11-2024 (CUPO REGISTRADO POR E_ACEDENO)		24.00	0.00	0.00	0.00	1200.00

Información Adicional

Telefono: 0984261950  
Direccion: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO GONZALO CHAVEZ CALLE AV PRINCIPAL EDIFICIO GOBIERNO PARROQUIAL  
Email: planificacion-th@anconcito.gob.ec  
Estado Cobro: POR COBRAR 1380.00  
Factura Emitida Por: E\_MSORIANO 21-11-2024 16:20  
Tarifa IVA No Cero: 0.15

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1380.00

SUBTOTAL 15%	1200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	180.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1380.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0968551090001

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN**

No. 001-001-000004150

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2111202407096855109000120010010000041507249710415

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/12/2024 12:50:13

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Dirección Matriz: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos:

ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Identificación 1768028120001

Fecha 21/11/2024

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
CTURA	001091000033935	21/11/2024	11/2024	180.00	IVA	100.0	180.00

**Información Adicional**

Información Adicional

Dirección: GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT S/N  
Telefono: 042591240  
Email: angelaguerra15@hotmail.com

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0968551090001

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0968551090001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000004143

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2111202407096855109000120010010000041433046632210

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN  
29/11/2024 18:22:49

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2111202407096855109000120010010000041433046632210

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

Dirección Matriz: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL

Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL

Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Identificación: 1768028120001

Fecha: 21/11/2024

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001091000033935	21/11/2024	11/2024	180.00	IVA	100.0	180.00
FACTURA	001091000033935	21/11/2024	11/2024	1200.00	Impuesto a la Renta	2.0	24.00

Información Adicional

Información Adicional

Dirección: GUAYAS / GUAYACUIL / TARQUI / AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT S/N

Email: angelaguerra15@hotmail.com

Anconcito, 10 de diciembre del 2024

Ing.  
Blanca Avelino González  
**TESORERO DEL GAD ANCONCITO**  
Presente.-.

Por medio de la presente **AUTORIZO** la transferencia a favor de:

**Nombre:** ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**C.I o RUC:** 1768028120001  
**Banco o Coop:** PACIFICO  
**Cuenta:** 7314256  
**Tipo:** AHORROS  
**Valor:** **\$ 1,200.00**

**Concepto:** PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO.

Una vez verificada la documentación solicito proceda al pago.

Atentamente ,



---

Msc. Hilario Vera Santos  
Presidente GAD Anconcito



**PROVEEDOR:** ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**RUC:** 1768028120001

**FACTURA:** 001-091-000033936

**ASUNTO:** PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO.

<b>Subtotal</b>	15%	\$ 1,200.00
<b>Subtotal</b>	0%	\$ 0.00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 180.00
<b>Total</b>		<u><b>\$ 1,380.00</b></u>
(-) Ret. Iva	100%	\$ 180.00
(-) Ret. Fte. IR	0.00%	\$ 0.00
<b>Total Retenciones</b>		<u><b>\$ 180.00</b></u>
<b>Valor (-) Retenciones</b>		<u><b>\$ 1,200.00</b></u>
(-) Anticipo		\$ 0.00
(-) Multa		\$ 0.00
<b>Líquido a pagar</b>		<u><b>\$ 1,200.00</b></u>

**Cta. GAD (02220112)**

**\$ 1,200.00**

Anconcito, 10 de diciembre del 2024



**ELABORADO POR:**

Sr. Leonardo Vera  
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS  
compraspublicaslv.gadpra@outlook.es



**REVISADO POR:**

Ing. Blanca Avelino  
TESORERO  
tesoreriaba.gadpra@gmail.com



**AUTORIZADO POR:**

Msc. Hilario Vera  
PRESIDENTE  
presidenciahv.gadpra@gmail.com



# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2111202401176802812000120010910000339351234

Archivo

Buscar archivo

Buscar

### Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1768028120001	ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	2111202401176802812000120010910000339351234567819	21/11/2024 16:20	

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documento complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

### Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

### Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

### Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

### Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:





R.U.C. 1768028120001

**FACTURA**

No. 001-091-000033936

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2111202401176802812000120010910000339361234567814

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISIÓN NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2111202401176802812000120010910000339361234567814

**ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

ESMENA

Dirección Matriz: BASE NAVAL NORTE Av PEDRO MENENDEZ GILBERT

Dirección Sucursal: AVE. PEDRO MENENDEZ GILBERT BASE NAVAL NORTE

Obligado a llevar SI

Razón Social / Nombres y

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Identificació

0968551090001

Fecha Emisión: 21/11/2024

PARROQUIAL RUAL DE ANCONCITO

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
24-2S-ENT-0416		50	Curso CAPACITACION BASICA OMI - PESCA ARTESANAL - CAMPANA de 50 persona(s), del 16-11-2024 al 17-11-2024 (CUPO REGISTRADO POR E_ACEDENO)	24.00	1200.00

**Información Adicional**

Telefono: 0984261950  
Direccion: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO GONZALO CHAVEZ CALLE AV PRINCIPAL EDIFICIO GOBIERNO PARROQUIAL  
Email: planificacion-th@anconcito.gob.ec  
Estado Cobro: POR COBRAR 1380.00  
Factura Emitida Por: E\_MSORIANO 21-11-2024 16:21  
Tarifa IVA No Cero: 0.15

SUBTOTAL 15%	1200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
TOTAL Descuento	0.00
IVA 15%	180.00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>1380.00</b>

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1380.00

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0968551090001

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN**

No. 001-001-000004151

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2111202407096855109000120010010000041519218132411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/12/2024 13:01:44

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Dirección Matriz: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL  
Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL  
Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos:

ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Identificación 1768028120001

Fecha 21/11/2024

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001091000033936	21/11/2024	11/2024	180.00	IVA	100.0	180.00

**Información Adicional**

Información Adicional

Dirección: GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT S/N  
Teléfono: 042591240  
Email: angelaguerra15@hotmail.com

**Razón Social**  
ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE  
NACIONAL

**Número RUC**  
1768028120001

**Representante legal**

• NIVELA BAJAÑA CARLOS JAVIER

**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
GENERAL

**Fecha de registro**  
25/10/1999

**Fecha de actualización**  
19/01/2023

**Inicio de actividades**  
21/07/1966

**Fecha de constitución**  
21/07/1966

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Jurisdicción**  
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Tipo**  
SOCIEDADES

**Agente de retención**  
SI

**Contribuyente especial**  
NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

**Provincia:** GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

**Dirección**

**Calle:** AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT **Número:** S/N **Edificio:** BASE NAVAL NORTE  
**Referencia:** JUNTO A LA GASOLINERA MOBIL

**Medios de contacto**

**Teléfono trabajo:** 042591240 **Web:** WWW.ESMENA.EDU.EC

**Actividades económicas**

• P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

**Establecimientos**

**Abiertos**  
4

**Cerrados**  
0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social  
ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE  
NACIONAL

Número RUC  
1768028120001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2023000206534  
Fecha y hora de emisión: 19 de enero de 2023 10:42  
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Guayaquil, 24 de Agosto de 2022



**Señor(ita)(a)(es)**  
**A QUIEN INTERESE**  
**Ciudad. –**

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Señor(ita)(a)(es) **BCE CCU ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL** con **R.U.C. # 1768028120001**, registra(n) en el Banco del Pacífico la siguiente información:

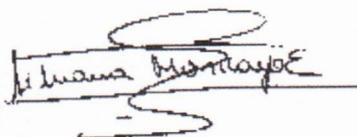
<b>Tipo y N° de cuenta:</b>	Cta. Cte. No. 7314256
<b>Fecha de Apertura:</b>	2010-12-27
<b>Estatus de la Cuenta:</b>	Activa

Cualquier copia, alteración o enmendadura de este certificado, "no es válido".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente. Más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Atentamente,

**BANCO DEL PACIFICO S. A.**



**SILVANA MONCAYO EGAS**  
**COD. DE FIRMA 998080**  
**NEGOCIOS SECTOR PÚBLICO**  
**BANCO DEL PACIFICO S.A.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA TMSA M. 091255372-4

APellidos y Nombres: NIVELA BAJANA CARLOS JAVIER

Lugar de Nacimiento: LOS RIOS VINCES VINCES

Fecha de Nacimiento: 1969-04-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Conyugue: JULIA BARBARA DUENAS ROMERO





INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION E334311242

SUPERIOR MILITAR

Apellidos y Nombres del Padre: NIVELA AUGUSTO

Apellidos y Nombres de la Madre: BAJANA JUSTINA

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS 2016-10-19

Fecha de Expiración: 2026-10-19

Director General: *[Signature]*

Asesor: *[Signature]*





FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA NAVAL  
MILITAR ACTIVO

Nombres y Apellidos: CARLOS JAVIER NIVELA BAJANA

Sexo: Masculino

Fecha de Nacimiento: 15-04-1969

Grado: CAPITAN DE NAVIO

Cédula: 0912553724

Fecha de Caducidad: PROXIMO ASCENSO




ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

Director de Movilización del CC. de las FFAA: *[Signature]*  
GRAB. ALEXANDER LEVOYER

CODIGO ISSFA: 2900173200

TIPO DE SANGRE: ORH+

AUTORIZACIÓN: SERVICIO SOCIAL FFAA. - INSTITUCIONES MILITARES - HOSPITALES MILITARES

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MÁS CERCAÑO




Legislación c.c. 1029 - 07/2019

**"ORDEN DE MOVIMIENTO DE PERSONAL"**

REPARTO (SIGLAS)	COGMAR-CDO
REFERENCIA	O.G. Nro. 096;13-dic-2022
FECHA	13-ene-23

O.M. ESMAAR-THU-025-O

DATOS PERSONALES					
N° CEDULA DE CIUDADANIA	GRADO Y ESPEC	APELLIDOS		NOMBRES	
		PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO
0912553724	CPNV-EMC	NIVELA	BAJAÑA	CARLOS	JAVIER

**TIPO DE MOVIMIENTO**

PASE EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	A ORDENES DE UN CENTRO DE SALUD	<input type="checkbox"/>
PASE TRANSITORIO	<input type="checkbox"/>	CURSO, INICIACION DICTADO EN EL PAIS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	CURSO, FINALIZACION, DICTADO EN LA ARE	<input type="checkbox"/>
PRESTACION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	SEPARACION AL PERSONAL, CURSO INICIADO	<input type="checkbox"/>

DEBE PRESENTARSE EN: \_\_\_\_\_ ESMENA \_\_\_\_\_  
 EL 2023 MES ENERO DIA 16 AL ARRIBO HORAS \_\_\_\_\_  
 CODIGO

OBSERVACIONES: SR. OFICIAL CUMPLIRÁ LAS FUNCIONES DE DIRECTOR. DISPONE DE 30 DÍAS DE LICENCIA ANUAL.

---



---



---



---



---



---



---

DISTRIBUCION	
ORIGINAL:	DIGPER (DPTO. TECNICO PARA PERSONAL NAVAL O DPTO. ADMINISTRACION DE PERSONAL CIVIL PARA ECC.)
COPIA 1:	ARCHIVO DEL REPARTO (OFICIALES) COPIA CARPETA DE DATOS PERSONALES (TRIPULANTES O ECC.)
COPIA 2:	ARCHIVO DEL REPARTO QUE ELABORA.



LICENCIAS O PERMISOS	DIAS TOMADOS	00
	AÑO CORRESPONDIENTE	2023

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CPNV-EMC JIMMY MOLINA GUERRERO  
 JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ARMADA, INT.  
 GRADO, ESPECIALIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES  
 COMANDANTE O JEFE DEL REPARTO

SVC/Amparo.-	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	FECHA
DIGITADO POR:			



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO**

**ORDEN GENERAL**

**Número: 096**

**Fecha: 13-DIC-2022**

**Número de páginas: 000**

**Su nombre usuario: Alfresco**

**Dirección de acceso: 10.128.39.60**

**DOCUMENTO RESTRINGIDO**  
**USO EXCLUSIVO PERSONAL FF.AA.**

**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO**  
Guayaquil  
-O-

**ORDEN GENERAL Nº 096**  
**RESERVADO**

martes, 13 de diciembre de 2022

**ART. 01. RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA.**

**A. TRASBORDO DE SEÑORES OFICIALES.**

**RESOLUCIÓN Nro. PER-APN-082-2022. - John MERLO León - Contralmirante. -  
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA.**

**CONSIDERANDO**

- QUE** el Art. 160 inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador señala: ... *"Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género..."*
- QUE** el Art. 161 de la Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas establece: *"Pase, es el traslado de un militar de una Unidad o Reparto a otro, sujetándose a las normas prevista en esta Ley"*.
- QUE** el Art. 162 Lit. a) de la Ley ibídem establece: ... *"Los pases militares se realizarán por las siguientes causas: a) Para cubrir las vacantes prevista en el Reglamento Orgánico"*.
- QUE** el Art. 164 de la misma Ley establece: *"Las Direcciones de Personal de cada Fuerza, elaborarán un plan de destinación rotativa para lograr que el personal militar cumpla con los requisitos reglamentarios"*.
- QUE** el Art. 165 de mencionada Ley establece: *"Los pases se ordenarán: ... b) Al resto de jerarquías de Oficiales y al personal de Tropa por resolución del respectivo Comandante General de Fuerza."*
- QUE** el Art. 73 del Reglamento General a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas establece: *"La Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, para el trámite de pases de los miembros de las Fuerzas Armadas, tomará en cuenta la clasificación, perfiles y competencia del militar a fin de que preste sus servicios de la manera más eficiente"*.
- QUE** el Art. 75 del Reglamento General a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas establece: *"En caso de que entre miembros de las Fuerzas Armadas exista vínculo matrimonial o unión libre legalmente reconocida, las Fuerzas procurarán mantener la unidad familiar considerando para el efecto la destinación de los cónyuges o personal en unión de hecho, por lo cual previa a la realización de pases se verificará que en lo posible existan vacantes orgánicas para los dos militares"*.
- QUE** la D.G.P. COGMAR-PER-006-2013-R; 06-NOV-13, tiene como propósito: *"Establecer normativa para la planificación, ejecución y control de los trasbordos del personal de Oficiales y Tripulantes a los diferentes Repartos de la Fuerza Naval, a fin de optimizar el número de efectivo en función de la disponibilidad Institucional, el cumplimiento de las tareas profesionales y el bienestar del personal"*.
- QUE** mencionada Directiva, III.- **DISPOSICIONES; A. GENERALES; 1. DEL TRASBORDO.** Lit. b. *"La Dirección General de Recursos Humanos es la única competente para disponer el movimiento de personal mediante Orden General y Mensajes Militares."* 2. **DEL CUMPLIMIENTO DEL**

**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO**  
 Guayaquil  
 -O-

**ORDEN GENERAL Nº 096**  
**RESERVADO**

martes, 13 de diciembre de 2022

**TRASBORDO.** Lit. d. "La DIGREH a través de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Humano actualizará la nómina de personal que tiene enfermedades crónicas, catastróficas, adicciones y/o discapacidades, los mismos que serán considerados en la proforma de los repartos cercanos a los centros de salud..."

**QUE,** en la Directiva antes mencionada, III.- **DISPOSICIONES; A. GENERALES; 3. DEL TIEMPO DE PERMANENCIA.** Lit. d. "El personal militar deberá estar dispuesto y preparado para movilizarse a cualquier lugar del país, donde la Institución lo requiera..."

**QUE** la D.G.P. COGMAR-PER-003-2019-O; 21-OCT-19, establece las "Regulaciones para personal asignados a las Unidades Navales de la Provincia de Galápagos".

**QUE** la D.G.P. COGMAR-PER-002-2022-O, 20-SEP-22, establece las regulaciones para "Selección de Comandantes del Sector Operativo y Comandantes del Sector Espacios Acuáticos".

**EN** uso de las atribuciones legales, reglamentarias y administrativas anteriormente mencionadas, esta Dirección General:

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Publicar los siguientes trasbordos del personal de Oficiales que se detallan a continuación:

**TRASBORDOS**

**OFICIALES DE ARMA**

ORD	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DE	A	FUNCIÓN
1	CPNV-EMC	CEDEÑO CEDEÑO FIRMO ROLANDO	CODESC	ESMAAR	SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR
2	CPNV-EMC	PIEDRA AGUIRRE LUIS EDUARDO	DIGEIM	COGUAR	COMANDANTE
3	CPNV-EMC	MINDIOLA RODRÍGUEZ EDUARDO ALFREDO	DIGEDO	COOPNA	JEFE DEL ESTADO MAYOR COOPNA
4	CPNV-EMC	PAZ NOBOA GUSTAVO RAMIRO	HOSNAG	DIRNEA	SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
5	CPNV-EMC	ARMIJOS GALLEGOS HUGO RAMIRO	ESSUNA	COGMAR	JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA COGMAR
6	CPNV-EMC	ROCAFUERTE CASTRO MARCO ANTONIO	AGNAEU	INSGAR	DIRECTOR DE CONTROL DE LA GESTIÓN MILITAR
7	CPNV-EMC	RIVAS BRAVO ÁNGEL PATRICIO	AGNACH	DIRGIN	DIRECTOR REGIONAL
8	CPNV-EMC	LÓPEZ OLIVARES CARLOS GUSTAVO	COOPNA-JEM	CODESC	COMANDANTE
9	CPNV-EMC	CAMPOS CRESPO DOUGLAS ROBERTO	COMACO	DIGEDO	SUBDIRECTOR
10	CPNV-EMC	SALVADOR CADENA HAROLD MAURICIO	AGDEME	ESSUNA	DIRECTOR
11	CPNV-EMC	MIÑO PAZMIÑO FABIÁN MAURICIO	AGNACO	DIRINT	DIRECTOR
12	CPNV-EMC	ORDOÑEZ ERAS LUIS ÁNGEL	AGNAPR	COMACO	DIRECTOR DE PERSONAL DEL COMACO
13	CPNV-EMC	KON BECERRA LUIS EDUARDO	AGUENA	AGNACH	AGREGADO DE DEFENSA
14	CPNV-EMC	NIVELA BAJAÑA CARLOS JAVIER ✓	ADEMIC ✓	ESMENA ✓	DIRECTOR ✓
15	CPNV-EMC	GARZÓN AYALA DIEGO RICARDO	COMACO G1	AGNACO	AGREGADO DE DEFENSA
16	CPNV-EMC	GUERRERO GONZÁLEZ JUAN GUILLERMO	ESMENA	AGUENA	DIRECTOR
17	CPNV-EM	MARTÍNEZ BARACALDO EDUARDO	INHIMA	COMACO-JID	ASESOR JID
18	CPNV-EMC	LÍGER ESTEVEZ JUAN MARTÍN	COMSUB	AGNAEU	AGREGADO DE DEFENSA
19	CPNV-EMC	CADENA BARRENO MAURO GERMÁN	DIGEDO	AGNAPR	AGREGADO DE DEFENSA

**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO**  
**Guayaquil**  
**-O-**

**ORDEN GENERAL Nº 096**  
**RESERVADO**

**martes, 13 de diciembre de 2022**

20	CPNV-EMC	ESPINOZA ZAMBRANO DANILO GUILLERMO	CAPESEM	MTEOMI	COORDINADOR SEGURIDAD MARÍTIMA ANTE LA OMI
21	CPNV-EMC	RUBIO ESPINOSA DIEGO FERNANDO	BASJAR	AGDEME	AGREGADO DE DEFENSA
22	CPNV-EMC	GRANJA JIMÉNEZ GERMANIO GUILLERMO	CAPUIL	BASJAR	COMANDANTE
23	CPNV-EM	MEJÍA ESPINOZA AURELIO EDWARD	COOPNA	CODESC	JEFE DEL ESTADO MAYOR
24	CPNV-EM	BOLAÑOS BARAHONA DANILO FERNANDO	ADEMIC	CUINMA	JEFE DEL ESTADO MAYOR
25	CPNV-EM	ALDAS GORDILLO AURELIO NAPOLEÓN	ADEMIC	COGUAR	JEFE DEL ESTADO MAYOR
26	CPNV-EM	BRUQUE VÉLIZ FRANCISCO XAVIER	COGMAR	BESGUA	COMANDANTE
27	CPNV-EM	LLERENA VILLA RENATO MAURICIO	ADEMIC	DIRCEN	DIRECTOR REGIONAL
28	CPNV-EM	UNDA GUAYASAMÍN OMAR SANTIAGO	COOPNA	ADEMIC	ALUMNO EMC
29	CPNV-EM	PALACIOS DONOSO JUAN CARLOS	COOPNA	ADEMIC	ALUMNO EMC
30	CPNV-EM	BODERO MALA CARLOS ISAIAS	DIRGIN	DIRNOR	DIRECTOR REGIONAL
31	CPNV-EM	VÁSQUEZ TORRES FRANCISCO JAVIER	BESGUA	ADEMIC	ALUMNO EMC
32	CPNV-EM	DONOSO CABEZAS RÓMULO	DIRSEG	ADEMIC	ALUMNO EMC
33	CPNV-EM	ZAPATA SANTAMARÍA JULIO CÉSAR	COGUAR	DIRNEA	JEFE DPTO. DE PLANIFICACIÓN
34	CPNV-EM	VELASCO SUÁREZ HUGO ROBERTO	ADEMIC	DIRSUR	DIRECTOR REGIONAL
35	CPNV-EM	VELASTEGUI CASTILLO JORGE ALBERTO	DIRINT	COMSUB	COMANDANTE
36	CPNV-EM	MORENO LARCO ÁNGEL ROBERTO	CODESC	ADEMIC	ALUMNO EMC
37	CPFG-EM	TROYA MEZA FREDDY DANILO	INSGAR	ESCAIN	COMANDANTE
38	CPFG-EM	CAÑARTE MOLESTINA XAVIER EDUARDO	ESSUNA	COGMAR	SECRETARIO COMANDO GENERAL
39	CPFG-EM	LLERENA VILLA FREDDY OMAR	CAPSAL	CAPUIL	CAPITÁN DE PUERTO
40	CPFG-EM	ECHVERRÍA BUCHELI JORGE ALFREDO	COOPNA	GETNAV	DIRECTOR
41	CPFG-EM	TORRES RODRÍGUEZ SERGIO ALBERTO	CUINMA	BASCRI	COMANDANTE
42	CPFG-EM	GARCÉS VALVERDE VÍCTOR EMILIO	ESCEAM	BASJAR	JEFE DE DEPARTAMENTO
43	CPFG-EM	CRIOLLO CHAMBA DIEGO BRUCE	CAPMAN	INSGAR	EVALUADOR GESTIÓN ESPACIOS ACUÁTICOS
44	CPFG-EM	BRIONES ORMAZA NEWTON XAVIER	BIMLOR	ESGRUM	DIRECTOR
45	CPFG-EM	RODRÍGUEZ REYES EUSEBIO RAÚL	DIRPER	COOPNA	JEFE EVALUACIÓN DIV. IM
46	CPFG-EM	LOYO PAZMIÑO EDWIN PATRICIO	COOPNA	FRAMOR	COMANDANTE
47	CPFG-EM	ANDRADE DAZA GALO RICARDO	COMSUB	SSHYRI	COMANDANTE
48	CPFG-EM	CALDERÓN SANTAMARÍA RAÚL FERNANDO	ESCORB	CORGAL	COMANDANTE ESCORB Y CORGAL
49	CPFG-EM	CARRERA ATAPUMA CARLOS RAFAEL	SSHYRI	ESTRIP	DIRECTOR
50	CPFG-EM	ALMEIDA CÁRDENAS DIEGO MIGUEL	SSILCA	AGUENA	SUB-DIRECTOR
51	CPFG-EM	JARA YÉPEZ FRANK RONNY	DIRPGE	DIGLOG	JEFE DE MISIÓN EX LAUTARO
52	CPFG-EM	ZAMBRANO SOLÓRZANO JORGE ERNESTO	BIMJAR	CUINMA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA
53	CPFG-EM	PENDÓN MENESES RICARDO ROSENDO	BASJAR	LGISAB	COMANDANTE
54	CPFG-EM	ALBÁN PABÓN JORGE EDUARDO	DIRAMA	ESCEAM	COMANDANTE
55	CPFG-EM	MALDONADO ORTEGA EDGAR	CORORO	CORLOJ	COMANDANTE
56	CPFG-EM	RIVADENEIRA YACELGA MARCO IVÁN	AGUENA	COGMAR	COORDINADOR INSTITUCIONAL DE OPERACIONES NAVALES
57	CPFG-EM	FIALLO CATTANI ALBERTO EMILIO	BESGUA	CORMAN	COMANDANTE
58	CPFG-EM	MACIAS NEACATO ADRIÁN ALEXANDRO	CORLOJ	CODESC	JEFE DE DEPARTAMENTO
59	CPFG-EM	GUIJARRO PERALTA JOSÉ RAFAEL	CODESC	BESGUA	SEGUNDO COMANDANTE



LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 732 de 21 de julio de 1966, publicado en el Registro Oficial No. 90 de 2 de agosto de 1966, se decretó la creación de la Escuela de la Marina Mercante Nacional, con carácter nocturno para la formación de Oficiales de Cubierta y de Máquinas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 369, publicado en el Registro Oficial No. 140 de 20 de marzo de 1969, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela de la Marina Mercante Nacional;

Que mediante Decreto No. 910, publicado en el Registro Oficial No. 364 de 7 de agosto de 1973, se reformó el Reglamento Interno de la Escuela de la Marina Mercante Nacional;

Que durante los 36 años de creación de la Escuela de la Marina Mercante Nacional, se han firmado Convenios Internacionales para elevar las normas de competencia y profesionalidad de la gente de mar, de quienes depende la seguridad de la vida humana, los bienes y el medio ambiente;

Que el país es signatario del Convenio STCW 1978 y sus enmiendas de 1995, Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de mar, que establece las normas mínimas de capacitación para el personal marítimo mercante y pesca; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República y 11 literal h) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

DECRETA:

Art. 1.- Sustitúyese el Art. 3 del Decreto No. 732 de 21 de julio de 1966, publicado en el Registro Oficial No. 90 de 3 de agosto de 1966, por el siguiente:

"Art. 3.- Los cursos de formación, perfeccionamiento, entrenamiento y especialización de Oficiales y Marinería de la Escuela de la Marina Mercante Nacional, podrán ser matutinos, vespertinos o nocturnos. La duración de los mismos será regulada por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, de acuerdo a la orientación de la organización Marítima Internacional."



LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA

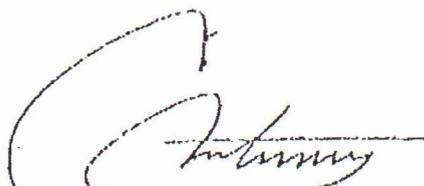
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Art. 2.- Deróganse los Decretos Nos. 369 y 910, publicados en los Registros Oficiales 140 y 364 de 20 de marzo de 1969 y 7 de agosto de 1973, mediante los cuales se aprobó y reformó el Reglamento Interno de la Escuela de la Marina Mercante Nacional, respectivamente.

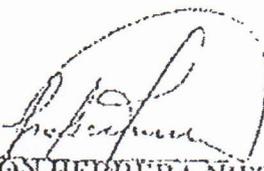
Art.3.- De conformidad con el Art. 2 del Decreto Ejecutivo No. 732, publicado en el Registro Oficial No. 90 de 3 de agosto de 1966, se faculta a la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, para que en un plazo perentorio, dicte el nuevo Reglamento Interno de la Escuela de la Marina Mercante Nacional.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárgase al Ministro de Defensa Nacional.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 4 de agosto de 2003



LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



NELSON HERRERA NIETO  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL





**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO”**

**PROCESO INFIMA CUANTIA . IC-GADPRA-108-2024**

<b>Cantón</b>	<b>Salinas</b>
<b>Provincia</b>	<b>Santa Elena</b>
<b>Contratista (Representante legal)</b>	<b>ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>
<b>Monto</b>	<b>\$2.760,00</b>
<b>Administrador del Orden De Compra</b>	<b>Sr. Anthony Limón Orrala</b>
<b>Fecha de suscripción del Orden De Compra</b>	<b>18 de octubre de 2024</b>
<b>Fecha de inicio (contractual)</b>	<b>18 de octubre de 2024</b>
<b>Fecha de terminación de los servicios (contractual)</b>	<b>22 de noviembre de 2024</b>
<b>Plazo contractual</b>	<b>15 días</b>
<b>Fecha real de entrega</b>	<b>19 de diciembre de 2024</b>

**Comparecientes:**

En la Parroquia Rural de Anconcito, Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, comparecen, por una parte, el **Sr. Anthony Limón Orrala**, en calidad de Administrador del Orden De Compra; al **Lic. Hilario Alcívar Vera Santos. MSc.**, Presidente del GAD Parroquial Rural de Anconcito, como lo establece el Art. 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, por otra parte, el CPNV EMC **NIVELA BAJAÑA CARLOS JAVIER** en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Orden De Compra NRO. IC-GADPRA-108-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO”, al tenor de las siguientes cláusulas.

**Clausula Primera: Antecedentes. -**

Con fecha de 13 de noviembre del 2024 mediante Memorándum GADPRA-MEMO-2024-152-P&TH enviado el 17 de octubre del 2024, el **Sr. Anthony Limón Orrala**, Técnico de Planificación y Talento Humano; solicita al Msc. Hilario Alcívar Vera Santos PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO AUTORICE realizar el siguiente requerimiento de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024”,

Con fecha de 18 de octubre del 2024 mediante Memorándum GADPRA-MO-Nº-280-11-2023, el **Lic. Hilario Alcívar Vera Santos. MSc.** Como máxima autoridad del GAD Parroquial Rural de Anconcito





designa como Administrador de la orden de compra NRO. IC-GADPRA-108-2024 al **Sr. Anthony Limón Orrala**, Técnico de Planificación y Talento Humano.

**Clausula Segunda: Servicios realizados. -**

Los servicios realizados por el contratista fueron ejecutados al 100%; recibido a entera satisfacción y debidamente aprobados por el Administrador del orden de compra, con la siguiente novedad, la entrega de los certificados de aprobación del Curso O.M.I emitido por ESMENA será entregado, posterior a la culminación del pago, con respecto al siguiente detalle:

OBJETO	MONTO	PLAZO DE ENTREGA	PROCESO DE CONTRATACION	FORMA DE PAGO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OM.I.) BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA 100 PESCADORES ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	\$2.400,00 (DOS MIL CUATROCIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.	15 DIAS	CONTRATACION ÍNFIMA CUANTÍA	0% ANTICIPO, 100% CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO

**Clausula Tercera: Forma de Pago. -**

El valor del presente Orden De Compra, que la contratante pagará al contratista es de \$2.400,00 (DOS MIL CUATROCIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA y que se desglosa de la siguiente manera:

La contratante no otorgó un anticipo del monto total, por lo que el pago es contra entrega del servicio solicitado. Y se realizara luego de la presentación de facturas, previa la suscripción del acta de entrega recepción parcial y/o definitiva e informe favorable del administrador del Orden De Compra a plena satisfacción del GADP.

Será responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, efectuar las retenciones a que hubiese lugar y/o emitir los comprobantes correspondientes.

**Clausula Cuarta: Liquidación Económica. -**

Para la presente Acta de Recepción Definitiva se adjunta los valores de la planilla que se ejecutó durante el periodo de Orden De Compra; cuyo presupuesto contractual total es de USD. de \$2.400,00 (DOS MIL CUATROCIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA, para el proceso de ínfima cuantía "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO”.

**Clausula Quinta: Liquidación del Plazo. -**

El plazo de ejecución para la contratación de “PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO” es de hasta 15 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo Orden De Compra.

**Clausula Sexta: Recepción Definitiva. -**

Una vez finalizado el servicio y el plazos, la contratante declara que no existen multas que imponer al contratista; y el contratista declara que no existen ajustes de los precios que reclamar a la contratante y al haberse cumplido con todas las obligaciones contractuales, al amparo de lo que dispone el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a la recepción definitiva, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024”, no teniendo el contratista que hacer ningún reclamo presente o futuro por este concepto.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben los comparecientes la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Orden De Compra NRO. IC-GADPRA-108-2024.

Dado y firmado, 9 de Diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:  
ANTHONY SANTIAGO  
LIMON ORRALA

Sr. Anthony Limón Orrala

**Administrador del Orden De  
Compra**



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS JAVIER  
NIVELA BAJANA

NIVELA BAJAÑA CARLOS  
JAVIER  
**CONTRATISTA**

## ÍNFIMA CUANTÍA

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**(IC-GADPRA-108-2024)**

**FECHA:** 22/10/2024

**ÁREA REQUERENTE:** PROYECTOS SOCIALES

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** CER-2024-OCT

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO": El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes a entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**RUC:** 1768028120001  
**TELÉFONO:** 0988744443  
**DIRECCIÓN:** Av. Pedro Menéndez Gilbert (Junto al Puente de la Unidad Nacional)  
**CORREO:** [gblacio@armada.mil.ec](mailto:gblacio@armada.mil.ec)

**PROFORMA Nro.:** 00026  
**FECHA:** 18/10/2024  
**CONTACTO:** 0988744443  
**VIGENCIA:** 30 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	9290000121	CAPACITACIÓN BÁSICA OMI - PESCA ARTESANAL CAMPAÑA	UNIDAD	100	\$24,00	\$2400,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$2400,00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$360,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$2760,00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Anthony Limón Orrala- Técnico de Planificación y Talento Humano, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, pagará la orden de compra para la “ <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO</b> ”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura, la Garantía Técnica y la suscripción del acta Entrega - Recepción.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de <b>(15 días laborables)</b> contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El lugar designado para la entrega es en las Oficinas del GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b> con ruc 1768028120001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-<sup>1</sup>, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC<sup>1</sup>, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."



Firmado electrónicamente por:  
HILARIO ALCIVAR  
VERA SANTOS

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**  
MSC. HILARIO VERA SANTOS



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS JAVIER  
NIVELA BAJANA

**CONTRATISTA**  
NIVELA BAJAÑA CARLOS JAVIER

**COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

**CÓDIGO DEL PROCESO: IC - GADPRA - 108-2024**

**Objeto de Contratación:**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA  
EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS  
EN ALTA MAR, ANCONCITO"**

**Anconcito, 21 de Octubre del 2024**

## COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

### RESOLUCIÓN No. GADPRA-IC-108-2024

#### CONSIDERANDO

**QUE**, La ley orgánica del sistema nacional de contratación pública ha establecido los procedimientos de contratación que utilizarán las entidades contratantes en las adquisiciones de bienes y, prestación de servicio, ejecución de obra y consultoría, los mismos que deberán realizarse utilizando las herramientas electrónicas del sistema oficial de contratación del estado SOCE.

**QUE**, el artículo 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. ***Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su reglamento.***

**QUE**, el Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

**QUE**, el artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Será autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego. tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma:
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas. la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra. la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS.

**QUE,** el artículo 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Ínfima consolidada o separada.** - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior. se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año.

**QUE,** el artículo 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Obras.** - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto

única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

**QUE**, el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Uso de herramienta.** - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor. Con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

**QUE**, el artículo 336 en su párrafo 4, 5 y 6 de la Codificación de Resoluciones DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece. - **Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantías" y Concurrencia de ofertas.** - Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.

**QUE**, con fecha 01 de septiembre de 2015 mediante resolución administrativa por parte de la máxima autoridad se crea el área de compras públicas con su perfil, funciones y atribuciones.

**QUE**, con fecha 09 de abril de 2024 se nombra a la Sr. Leonardo Alejandro Vera Suquilanda como TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

**QUE**, Según Contrato de Servicios Ocasionales GADPRA-INV-002-2023 suscrita por el MSC. HILARIO VERA SANTOS presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO. En su cláusula décima primera de las obligaciones del servidor, consta la de realizar las adquisiciones de ínfima cuantía.

En uso de sus atribuciones legales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Realizar la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO".

**SEGUNDO.** - Publicar en el sistema compras públicas la correspondiente factura de las compras.

Anconcito, 21 de octubre del 2024



LEONARDO VERA S.  
**TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**  
**G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

Anconcito, 21 de Octubre del 2024  
**SCP-CP-GADPRA-2024-076**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y  
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

*Redactado 21/10/2024  
Hno. 12H00 Ph*

**Ing. Blanca Avelino G.  
TESORERA  
GAD PARROQUIAL RURAL  
DE ANCONCITO**

Ing. Blanca Avelino  
**TESORERO  
GAD. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

Yo, Leonardo Vera, Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito solicito se **CONFIRME** la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** para el proceso por **ÍNFIMA CUANTÍA** para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO", como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO	\$ 2.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.400,00</b>

**Valor en letras:** DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.



**Leonardo Vera**  
DEPARTAMENTO COMPRAS  
**Leonardo Vera**  
**TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

AÑO: 2014  
SEP-CP-2014-002-026

CONVOCATORIA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y  
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El suscrito, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, convoca a las empresas interesadas a presentar su oferta para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación:

1. OBJETO: SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA.

El presente proceso de compra pública se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto 1074 de 2015, en sus modificaciones, y en el Decreto 1083 de 2015, en sus modificaciones, expedidos por el Gobierno Nacional, así como en el Decreto 1075 de 2015, expedido por el Gobierno del Departamento de Antioquia, en sus modificaciones, y en el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno del Departamento de Antioquia, en sus modificaciones, así como en el Decreto 1077 de 2015, expedido por el Gobierno del Departamento de Antioquia, en sus modificaciones, y en el Decreto 1078 de 2015, expedido por el Gobierno del Departamento de Antioquia, en sus modificaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00

Para mayor información, se invita a las empresas interesadas a acercarse a la Oficina General de Administración y Finanzas, ubicada en la Carrera 100 No. 100-100, Medellín, Antioquia, Colombia, para solicitar el pliego de condiciones y el formulario de oferta.



EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

### Fecha de Elaboración:

lunes, 21 de octubre de 2024

CERTIFICACION No:

**CER-2024-OCT-0040**

### ESTADO:

**Aprobado**

### Documentos de Respaldo :

REQUERIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE PRESIDENCIA

### Partida Presupuestaria :

1	02.01.005.001 - 000 - 99.99.99.99 - [ 73.06.13 ] - 000.001	CAPACITACIÓN PARA LACIUDADANÍA EN GENERAL [ FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES LOCALES ]	2,400.00
---	--	--	----------

**Total Partidas :** 2,400.00

**SON :** dos mil cuatrocientos usd con cero ctvs

### Detalle de la Certificación :

P/R: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO.

Autorizado por

Msc. HILARIO VERA SANTOS  
PRESIDENTE

Elaborado por :

Ing. BLANCA AVELINO GONZÁLEZ  
TESORERA



CUADRO COMPARATIVO  
 INFIMA CUANTIA  
 Técnico de Compras Publicas: LEONARDO VERA S.  
 Correo: compraspublicaslv.gadpra@gmail.com

**Anconcito**  
**G.A.D PARROQUIAL RURAL**

**FECHA:**

Anconcito, 21 de Octubre del 2024

GADPRA-CP-IC/CC-N° 2024- 0108

**OBJETO DE COMPRA:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO

**CÓDIGO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

IC-GADPRA-108-2024

**DETALLES DE COTIZACIONES**

DETALLE/PRODUCTOS	CANTIDAD	OFERTA PROVEEDOR A			OFERTA PROVEEDOR B			OFERTA PROVEEDOR C		
		P. UNIT	P. TOTAL		P. UNIT	P. TOTAL		P. UNIT	P. TOTAL	
SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OM.I.) BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA 100 PESCADORES ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA TEMAS: Informe técnico final consolidado de las capacitaciones con fotografías del proceso de capacitación a participantes del sector pesquero artesanal. Original de los certificados de aprobación del Curso O.M.I emitido por ESMENA, posterior a la culminación del curso.	1	\$ 2.400.00	\$ 2.400.00			\$ -			\$ -	
<b>SUBTOTAL IVA 0%</b>			\$ -			\$ -			\$ -	
<b>SUBTOTAL IVA 15%</b>			\$ 2.400.00			\$ -			\$ -	



IVA 15%	\$	360.00	\$	-	\$	-
<b>TOTALES</b>	\$	<b>2.760.00</b>	\$	-	\$	-

En atención al Nuevo **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en el tercer párrafo del **Art.152.- Uso de Herramienta.** - Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación, y a la **RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 en Sección IV INFIMA CUANTIA en su Art. 198.**--- Proformas.- Una vez publicada la necesidad de infima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma.. **En la LOSNCP, en su Art.6 numeral 17.- Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados:** Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo. **Y numeral 18.- Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados:** Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.. Se procede a **DEFINIR COMO MEJOR PROPUESTA al siguiente:**

**OFERTA PROVEEDOR A**

**ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

LEONARDO VERA  
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

REVISADO POR:  
ANTHONY LIMÓN  
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

APROBADO POR :  
MSC. HILARIO VERA  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**R.U.C.:1768028120001**

Av. Pedro Menéndez Gilbert (Junto al Puente de la Unidad Nacional)

**BASE NAVAL NORTE**  
Guayaquil - Ecuador

**NRO. PROF.00026**

Fecha de Emisión: 18-OCT-2024

R.U.C./C.I.#0968551090001

Cliente ó Razón: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Dirección: SANTA ELENA - SANTA ELENA

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	P.TOTAL
100	CAPACITACIÓN BÁSICA OMI - PESCA ARTESANAL CAMPAÑA	\$ 24,00	2.400,00
son: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA , 00/100 DÓLARES		SubTOTAL \$	2.400,00
		DESCUENT 0%	
		I.V.A. 0%	0,00
		I.V.A. 15 %	360,00
		TOTAL \$	<b>2.760,00</b>

**NOTA: SOMOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES, ENTIDAD PUBLICA, NO PROCEDE RETENCION DEL IVA Y EN LA FUENTE.**

ESTIMADO USUARIO, LA EMISIÓN DE ESTA PROFORMA NO ES UN DOCUMENTO DE SEPARACIÓN DE CUPO, ÚNICAMENTE ES UN REFERENTE DE PRECIOS DE CURSOS. LAS EMPRESAS NAVIERAS DEBEN VERIFICAR QUE SU PERSONAL CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD MARITIMA.



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS JAVIER  
NIVELA BAJANA

Firma Autorizada

Recibi Conforme

**Razón Social**  
ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE  
NACIONAL

**Número RUC**  
1768028120001

**Representante legal**

• NIVELA BAJAÑA CARLOS JAVIER

**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
GENERAL

**Fecha de registro**  
25/10/1999

**Fecha de actualización**  
19/01/2023

**Inicio de actividades**  
21/07/1966

**Fecha de constitución**  
21/07/1966

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Jurisdicción**

ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

SI

**Contribuyente especial**

NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

**Dirección**

Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Edificio: BASE NAVAL NORTE  
Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA MOBIL

**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 042591240 Web: WWW.ESMENA.EDU.EC

**Actividades económicas**

• P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

**Establecimientos****Abiertos**

4

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2023000206534  
Fecha y hora de emisión: 19 de enero de 2023 10:42  
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SR! en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Buscador > NIC-0968551090001-2024-00108

## Detalle de Necesidad de Contratación

### Datos del Proceso

- Nombre Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
- Tipo de necesidad:** Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación:** NIC-0968551090001-2024-00108
- Estado de la necesidad:** Finalizada
- Objeto de compra:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO
- Fecha de Publicación de la Necesidad:** 2024-10-17 16:30:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:** 2024-10-21 11:30:00

### Funcionario Encargado

- Nombre:** LEONARDO VERA
- Correo Electrónico:** [compraspublicas@anconcito.gob.ec](mailto:compraspublicas@anconcito.gob.ec)

### Lugar de entrega

- Provincia:** SANTA ELENA
- Cantón:** SALINAS
- Parroquia:** ANCONCITO
- Dirección:** BARRIO GONZALO CHAVEZ

### Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	9290000121	CAPACITACION EN GESTION DEL CONOCIMIENTO SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (O.M.I.) BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA 100 PESCADORES ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA TEMAS: Informe técnico final consolidado de las capacitaciones con fotografías del proceso de capacitación a participantes del sector pesquero artesanal. Original de los certificados de aprobación del Curso O.M.I emitido por ESMENA, posterior a la culminación del curso.	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

### Forma de Pago

EL PAGO SE REALIZARA 100% CONTRA ENTREGA PREVIA PRESENTACION DE FACTURA E INFORME DE SATISFACCION POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA O LA SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA

### Documentos Anexos

#### ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo Descargar Archivo

INFORME DE NECESIDAD



TERMINOS DE REFERENCIA



### Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	17680281200011	<a href="#">Escuela de la Marina Mercante Nacional</a>

# ORDEN DE COMPRA

...ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción:   Ningún archivo seleccionado.

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



Plataforma Gubernamental Financiera,  
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,  
Bloque Amarillo Piso 7  
Quito - Ecuador  
Teléfonos: 593-2 2440050  
1700 - 737267



## COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

### VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Yo, Leonardo Vera Suquilanda Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, he verificado que el servicio normalizado, de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR, ANCONCITO.". no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) por lo tanto, se procede a realizar su contratación a través del proceso de Ínfima Cuantía.

Anconcito, 17 de Octubre del 2024



LEONARDO VERA S.  
**TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**  
**G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**





**GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-10-519**  
**Anconcito, 17 de octubre del 2024**

**DE:** Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO**

**PARA:** Sr. Leonardo Vera Suquilanda  
**TECNICO DE COMPRAS PÚBLICAS.**

**Asunto:** AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRASEN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO, 2024.

Estimado Técnico, por medio de la presente **AUTORIZO A USTED**, proceda a realizar la respectiva **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRASEN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO, 2024**. La misma que es solicitada por el Departamento de Planificación y Talento Humano con memorándum N.º GADPRA-MEMO-2024-153-P&TH, de fecha 17 de Octubre del 2024, **PROCEDA A LA CONTRATACIÓN**.

**Adjunto la respectiva Documentación.**

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

**Atentamente,**

Sr. Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO**  
C.C: 0906365416  
LAGP/Secretaria



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



## GADPRA-MEMO-2024-153-P&TH

Anconito P.R., 17 de octubre del 2024

*Autorizo la contratación de  
servicio de capacitación  
capacidades técnicas y  
maniobras en alta mar*



**Para:** Msc. Hilario Alcívar Vera Santos  
**PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO**

**De:** Sr. Anthony Santiago Limón Orrala  
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DE TALENTO HUMANO**

**Asunto:** AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024.

Estimado presidente, de acuerdo con la planificación realizada por el departamento de planificación me permito solicitar a Ud. se **AUTORICE** realizar el siguiente requerimiento de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024", el cual ayudara a tener capacitaciones técnicas los ciudadanos del sector pesquero de la parroquia Anconito.

Adjunto el informe de necesidad, termino de referencia.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

**Atentamente,**



**Sr. Anthony Santiago Limón Orrala**  
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN**  
**Y TALENTO HUMANO GAD**  
**ANCONCITO**





**PLANIFICACIÓN Y  
TALENTO HUMANO**

**TDR**

Telf.: 042946022

Correo: [planificacion-th@anconcito.gob.ec](mailto:planificacion-th@anconcito.gob.ec)

**TDR-2024-019-P&TH**

**Anconcito P.R, 17 de octubre del 2024**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE ANCONCITO**

**TERMINO DE REFERENCIA**

***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS  
EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA  
ANCONCITO, 2024”***



Reciban un cordial saludo de quienes conformamos el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**. A través de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de obtener servicio de capacitación, por lo cual se adjunta, los Términos de Referencia del proceso de contratación de servicio de la **NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA** para: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIAS**

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	<b>BIEN</b>	<b>SERVICIO</b> <b>X</b>	<b>OBRA</b>	<b>CONSULTORÍA</b>
<b>ÁREA REQUIRIENTE:</b>	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO – PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO</b>			
<b>RESPONSABLE ÁREA REQUIRIENTE:</b>	<b>Sr. Anthony Santiago Limón Orrala</b>			
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA para:</b> <b>“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024”</b>			
<b>CÓDIGO CPC:</b>	929000121			
<b>FECHA:</b>	<b>17 DE OCTUBRE DEL 2024</b>			

Según el nuevo Reglamento A La Ley Orgánica del SNCP:

El Art. 53.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;
2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;
3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría;
  - a) Antecedentes;



- b) Objetivos;
  - c) Alcance;
  - d) Metodología de trabajo;
  - e) Información que dispone la entidad;
  - f) Productos o servicios esperados;
  - g) Plazo de ejecución: parciales y/o o total;
  - h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
  - i) Forma y condiciones de pago.
4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

### 1. ANTECEDENTES

Desde hace miles de años, los océanos se han convertido una fuente casi inagotable de alimento para los seres humanos, en donde los mares proporcionan proteínas de alta calidad a precios muy asequibles, sin embargo, los ecosistemas marinos son estructuras frágiles que necesitan ser cuidados. El crecimiento imparable de la población humana y su desarrollo tecnológico están provocando un incremento sin precedentes en la presión sobre los recursos marinos, por lo que actualmente los océanos están siendo amenazados por la necesidad de consumo humano.

Según la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la actualidad, el 75% de las especies con valor comercial están afectadas por sobrepesca, por lo que, de no cambiar esta tendencia, en un futuro no muy lejano estaríamos enfrentando la desaparición de casi la mayoría de las especies marinas de interés para el ser humano.

El papel de los consumidores y de los pequeños, medianos y grandes distribuidores de productos del mar, es esencial para que nuestro consumo sea cada vez más sostenible y también para presionar a los gobiernos para que tomen medidas urgentes que garanticen el futuro de la pesca.

De manera puntual en el puerto pesquero artesanal de Anconcito, ha sido posible identificar que por más de una ocasión se realizan descargas de productos capturados en donde no se ha respetado: talla mínima para captura, especies protegidas, especies en vías de extinción y especies que están en época de veda. Todo esto sucede por la presión alimenticia que ejercen los mercados de consumo, la misma que ya es hora de que debe ser regulada hacia buenas prácticas de consumo.

### 2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de maniobras en alta mar de 100 pescadores artesanales de la parroquia Anconcito contribuyendo a mejorar sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida.

#### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El proyecto busca:

- Fortalecer las capacidades a 100 Pescadores Artesanales a través de la participación del curso O.M.I. BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA PESCADORES ARTESANALES con el



fin de reducir accidentes por maniobras mal ejecutadas y aumentar las posibilidades de sobrevivir a incidentes adversos en alta mar.

- Articular acciones con la Unidad de Desarrollo Productivo fortaleciendo la cadena de valor de la pesca artesanal provincial.
- Coordinar con otras entidades gubernamentales la capacitación en temas relevantes del sector pesquero artesanal.
- Fomentar la regulación pesquera, asociatividad y cooperativismo a los participantes o beneficiarios que forman parte de este proyecto en beneficio del sector pesquero artesanal.
- Definir y establecer metodología de intervención en base a programas y estrategias de capacitación para dar cumplimiento a la normativa y reglamentación vigente en cuanto a permisos y licencias o matriculas para la extracción de productos del mar, con la finalidad de que los involucrados participen en diferentes sesiones que permitan en un mediano plazo una legalización masiva de la población pesquera de la provincia.
- Establecer modelos de gestión que promuevan relaciones fortalecidas en cuanto a seguridad de la integridad física de los integrantes de las asociaciones.

### 3. ALCANCE

La contratación de este servicio permitirá capacitar y dotar de conocimientos sobre técnicas de operación y maniobras de navegación en alta mar a 100 pescadores artesanales de la Parroquia Anconcito, contribuyendo a mejorar sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida de sector pesquero artesanal y sus familias.

### 4. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Para determinar la necesidad de un curso OMI (Organización Marítima Internacional), es fundamental realizar un análisis integral que contemple varios aspectos clave. Primero, se deben examinar los requisitos normativos locales e internacionales que puedan exigir esta formación, como las normativas SOLAS y STCW. También es crucial analizar el perfil del personal, identificando competencias y áreas donde se necesite capacitación a través de encuestas o entrevistas. Además, se debe considerar cómo un curso OMI puede alinear con los objetivos estratégicos de la organización, como mejorar la eficiencia operativa o la seguridad. Mantenerse actualizado sobre cambios en la industria, realizar un análisis de riesgos para identificar vulnerabilidades, y recoger feedback de los empleados son pasos esenciales. Igualmente, una evaluación de competencias ayudará a identificar brechas específicas que el curso podría cubrir. Finalmente, evaluar los costos en relación con los beneficios potenciales, como la reducción de incidentes y el cumplimiento normativo, permitirá tomar una decisión informada sobre la implementación del curso OMI.

Asimismo, se deben considerar los objetivos de desarrollo de la parroquia, como la mejora de la seguridad en las actividades pesqueras y la protección del medio ambiente. También es relevante examinar cambios recientes en la normativa marítima que puedan afectar a la comunidad, así como recoger el feedback de los habitantes sobre sus necesidades formativas. Un análisis de riesgos podría ayudar a identificar vulnerabilidades en las prácticas actuales, y



una evaluación de competencias permitirá detectar brechas específicas que el curso OMI podría abordar. Finalmente, es crucial evaluar los costos de implementar el curso en relación con los beneficios esperados, como la reducción de incidentes y el cumplimiento de normativas, para tomar una decisión informada que beneficie a la parroquia Anconcito.

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor que preste el servicio de CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024, implementará la siguiente metodología:

- El curso OMI se coordinará con la ESCUELA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (ESMENA), institución responsable de la ejecución de los procesos de formación, entrenamiento, perfeccionamiento y especialización de la gente de mar y pesca, conforme a las directrices de la Organización Marítima Internacional “OMI”, a fin puedan desempeñar actividades a bordo.
- La capacitación será bajo la modalidad teórica-práctica con la finalidad de impartir el conocimiento y las destrezas que se requieren para que las personas capacitadas puedan incorporar estas técnicas a su trabajo.
- El proveedor mantendrá reuniones de trabajo con el Administrador de Contrato designado por la máxima autoridad de la Empresa Pública, respecto a las actividades y aspectos inherentes a la planificación, organización y ejecución; antes y durante el desarrollo de los talleres de capacitación.
- Para la prestación del servicio, el proveedor deberá cubrir la logística (transporte y movilización) del instructor, donde se evidencien el cumplimiento del objeto del presente documento.
- La contratante deberá contar con un aula acondicionada para 70 participantes, con sillas, mesas, computador, proyector de imágenes e internet.
- Los requisitos para ser beneficiario del curso son los siguientes:
  - ✓ Ser ecuatoriano de nacimiento
  - ✓ Portar copia de cédula de identidad
  - ✓ Disponer de un correo electrónico y número celular
- Los talleres serán impartidos de manera presencial, considerando los protocolos de bioseguridad para la protección de la salud de los beneficiarios.
- El proveedor deberá presentar la metodología y cronograma a emplearse, con el fin de lograr los objetivos de la capacitación y productos requeridos.
- Posterior a los 15 días de haber culminado el curso, se emitirá un diploma que certifica la aprobación del CURSO O.M.I. BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA PESCADORES ARTESANALES como parte de los requisitos para la obtención de la MATRICULA PERSONAL Y PERMISOS DE PESCA

## 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Dentro del PDOT 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su componente económico productivo y bajo las metas especificadas se desprende el proyecto FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA POBLACIÓN LOCA Y ORGANIZACIÓN SOCIALES LOCALES0, el cual permite a esta institución realizar actividades que permiten concientizar a trabajadores del sector pesquero sobre Las actividades del mismo sector.



# PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

# TDR

Telf.: 042946022

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

## 7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OM.I.) BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA 100 PESCADORES ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA</p> <p>TEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Informe técnico final consolidado de las capacitaciones con fotografías del proceso de capacitación a participantes del sector pesquero artesanal.</li><li>✓ Original de los certificados de aprobación del Curso O.M.I emitido por ESMENA, posterior a la culminación del curso.</li></ul>	1

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O O TOTAL

El plazo de ejecución para la contratación de “PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO” es de hasta 15 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

## 9. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

Para la ejecución de la capacitación se necesitará el siguiente personal técnico:

PERSONAL TECNICO			
No.	Designación	Título Académico	Cantidad
1	Instructores	Capitanes retirados certificados por ESMENA (Escuela de la Marina Mercante)	2

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

En el presente proceso de contratación no existirá anticipo, el pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura e informe de satisfacción por parte del Administrador de las órdenes de compra, o la suscripción del acta Entrega - Recepción Definitiva.

Los pagos de los servicios contratados se realizarán con fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Anconcito para ejecutar el proyecto de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024”, ubicada en la parroquia Anconcito, Cantón Salinas, provincia de Santa Elena, de conformidad al marco legal vigente, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



# PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

# TDR

Tel.: 042946022

## Obligaciones del Proveedor:

- Cumplir a cabalidad lo estipulado en la orden de compra.
- Presentar un informe escrito de la capacitación dictada y respaldos fotográficos de manera digital.
- De ser el caso, solucionar algún inconveniente presentados en un máximo de 24 horas.
- Cumplir con todo lo establecido en la normativa legal vigente.

## Obligaciones de la Entidad Contratante:

- Designar un Administrador de la Orden de Compra para que verifique el cumplimiento del objeto contractual
- Brindar al contratista las facilidades del caso para el cumplimiento del objeto contractual.
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas 1 día.
- Suscribir las respectivas actas de entrega recepción de los servicios adquiridos.

## 12. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, se aplicará una multa correspondiente al 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe justificadamente el incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 292, 293 y 294 del RGLOSNCP.

## 13. SOLICITUD DE PROFORMAS

Solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 49 y 50 del Reglamento General de la LOSNCP y La codificación de Resoluciones Art. 26.1, se eleve la necesidad de contratación y recepción de proformas en la herramienta establecida en el SOCE

Elaborado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ANTHONY SANTIAGO LIMON ORRALA</b></p> <p><b>Sr. Anthony Limón Orrala</b></p> <p><b>TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS</b></p> <p><b>Msc. Hilario Vera Santos</b></p> <p><b>PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO</b></p>

Archivo:

PyTH



**IDN-2024-019-P&TH**

**Anconcito P.R, 17 de octubre del 2024**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
DE ANCONCITO**

**INFORME DE NECESIDAD**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA  
DE FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES TÉCNICAS,  
OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN  
ALTA MAR PARA LA PARROQUIA  
ANCONCITO”**



### 1. CÓDIGO CPC CATEGORÍA SERVICIO. –

- 9290000121 – CAPACITACIÓN EN GESTION DEL CONOCIMIENTO

### 2. ANTECEDENTES. -

Desde hace miles de años, los océanos se han convertido una fuente casi inagotable de alimento para los seres humanos, en donde los mares proporcionan proteínas de alta calidad a precios muy asequibles, sin embargo, los ecosistemas marinos son estructuras frágiles que necesitan ser cuidados. El crecimiento imparable de la población humana y su desarrollo tecnológico están provocando un incremento sin precedentes en la presión sobre los recursos marinos, por lo que actualmente los océanos están siendo amenazados por la necesidad de consumo humano.

Según la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la actualidad, el 75% de las especies con valor comercial están afectadas por sobrepesca, por lo que, de no cambiar esta tendencia, en un futuro no muy lejano estaríamos enfrentando la desaparición de casi la mayoría de las especies marinas de interés para el ser humano.

El papel de los consumidores y de los pequeños, medianos y grandes distribuidores de productos del mar, es esencial para que nuestro consumo sea cada vez más sostenible y también para presionar a los gobiernos para que tomen medidas urgentes que garanticen el futuro de la pesca.

De manera puntual en el puerto pesquero artesanal de Anconcito, ha sido posible identificar que por más de una ocasión se realizan descargas de productos capturados en donde no se ha respetado: talla mínima para captura, especies protegidas, especies en vías de extinción y especies que están en época de veda. Todo esto sucede por la presión alimenticia que ejercen los mercados de consumo, la misma que ya es hora de que debe ser regulada hacia buenas prácticas de consumo.

### 3. JUSTIFICACIÓN

La capacitación en el curso de la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre pesca es fundamental para mejorar los conocimientos técnicos de los participantes. Al proporcionar una comprensión profunda de las normativas y mejores prácticas en la pesca sostenible, se asegura que los profesionales estén equipados para manejar los recursos marinos de manera responsable. Este conocimiento es esencial para garantizar la conservación de las especies y los ecosistemas marinos, promoviendo prácticas que benefician tanto a la industria como al medio ambiente.



Además, la capacitación ayuda a cumplir con las regulaciones internacionales y nacionales que rigen la pesca. Con el creciente enfoque en la sostenibilidad, es vital que los profesionales del sector estén al tanto de las normativas actuales. Esto no solo evita sanciones, sino que también fomenta un compromiso ético con la pesca responsable, lo que a su vez mejora la imagen del sector ante la sociedad y los consumidores.

La sostenibilidad es otro pilar importante de esta capacitación. Al aprender técnicas de pesca sostenibles, los participantes no solo contribuyen a la protección de los recursos marinos, sino que también aseguran la disponibilidad de estos para las futuras generaciones. Esta perspectiva a largo plazo es crucial para el desarrollo del sector pesquero y el bienestar de las comunidades que dependen de él.

Asimismo, la capacitación fortalece la competitividad de las empresas del sector. Al adoptar estándares internacionales, las organizaciones pueden acceder a mercados más amplios y mejorar su posicionamiento frente a la competencia. Esta ventaja competitiva es especialmente importante en un entorno globalizado donde la calidad y la sostenibilidad son cada vez más valoradas por los consumidores.

El desarrollo del capital humano es otro beneficio significativo de la capacitación. Al formar profesionales calificados, se fortalece el sector pesquero en su conjunto, lo que puede traducirse en un mayor dinamismo y eficiencia. Además, esta formación permite a los participantes adaptarse mejor a los cambios en el sector, ya sean regulatorios o relacionados con las tendencias del mercado.

### **a. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 13.-** Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales. Establece



que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 241.-** Establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 267.-** numeral 1, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

**Art. 313.-** El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (...).

## **b. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**Art. 3.-** “Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

Literal h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”.

**Art. 5.-** Determina que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

**Art. 64.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial



Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Literal e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley

**Art. 65.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

**Art. 67.-** Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: g.) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

### **c. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 4.-** Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

**Art. 22.-** Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

**Art.46.-** Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

**Art. 52.1.-** Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el



coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y

3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres del contratista

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

#### **d. REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 44.-** Determinación de la necesidad. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta



identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 149.-** Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma de la proforma
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación con el presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por



ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se iniciará su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

### **e. NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**NCI 406-02 Planificación:** "Las entidades organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley"

**NCI 406-03 Contratación:** "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes,



considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.

La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite.”

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0134

**Art. 52.-** Establece la correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. (...)”

Finalmente, la capacitación ofrece la oportunidad de establecer redes de contacto entre profesionales del sector. Estas conexiones pueden resultar en colaboraciones valiosas y en el intercambio de buenas prácticas, lo que enriquece la experiencia de todos los involucrados. En resumen, la capacitación en el curso de OMI sobre pesca es una inversión clave para el desarrollo sostenible y la resiliencia del sector pesquero. De igual manera está justificado con la siguiente justificación legal.

El proceso de contratación “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO” busca concientizar a la población y al grupo pesquero de la parroquia Anconcito sobre la necesidad de mejorar sus costumbres y procedimientos de pesca tanto en lo relacionado con los tipos de pesquerías que se realizan, como también con los niveles de contaminación ambiental y marina que estas actividades generan. Se espera que, en el corto plazo, y como producto de esta capacitación, las labores de pesca que desarrolle el sector pesquero de la parroquia Anconcito, sean capturas apegadas a las normativas de control existente, respetando los volúmenes, tallas, épocas, trasbordos, descargas, vedas, etc., de las especies marinas y que estas acciones no afecten los ecosistemas.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar los servicios de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO”. Es importante indicar que se puede aprovechar los cambios de ciclo lunar (clara) porque es el espacio de tiempo en donde los pescadores



hacen un alto en sus actividades de alta mar y tienen la disponibilidad necesaria para asistir a la capacitación propuesta.

#### 4. OBJETIVO

##### a. Objetivo General:

Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de maniobras en alta mar de 100 pescadores artesanales de la parroquia Anconcito contribuyendo a mejorar sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida.

##### b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El proyecto busca:

- Fortalecer las capacidades a 100 Pescadores Artesanales a través de la participación del curso O.M.I. BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA PESCADORES ARTESANALES con el fin de reducir accidentes por maniobras mal ejecutadas y aumentar las posibilidades de sobrevivir a incidentes adversos en alta mar.
- Articular acciones con la Unidad de Desarrollo Productivo fortaleciendo la cadena de valor de la pesca artesanal provincial.
- Coordinar con otras entidades gubernamentales la capacitación en temas relevantes del sector pesquero artesanal.
- Fomentar la regulación pesquera, asociatividad y cooperativismo a los participantes o beneficiarios que forman parte de este proyecto en beneficio del sector pesquero artesanal.
- Definir y establecer metodología de intervención en base a programas y estrategias de capacitación para dar cumplimiento a la normativa y reglamentación vigente en cuanto a permisos y licencias o matriculas para la extracción de productos del mar, con la finalidad de que los involucrados participen en diferentes sesiones que permitan en un mediano plazo una legalización masiva de la población pesquera de la provincia.
- Establecer modelos de gestión que promuevan relaciones fortalecidas en cuanto a seguridad de la integridad física de los integrantes de las asociaciones.

#### 5. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Dentro del PDOT 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su sistema biofísico y bajo las metas especificadas se desprende el proyecto Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de maniobras en alta mar, el cual permite a esta institución realizar actividades que permiten concientizar a trabajadores del sector pesquero sobre los impactos negativos generados por la contaminación.

Por lo que se hace necesario, realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE



CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO”.

### 6. Justificación económica

Mediante la planificación realizado en el año 2024, en la que se encuentra en el POA actualizado 2024, del proyecto “FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR”, la cual contempla el ítem presupuestario por un valor de 2 000,00 USD INCLUIDO IVA confirmando que existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso de contratación.

### 7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD. -

CPC	9290000121
	CAPACITACIÓN EN GESTION DEL CONOCIMIENTO
Objeto de contratación:	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO”

Hay que considerar que el CPC, se ubicará adecuadamente por cada producto y lo realizará el área de compras públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo 550 se reforma el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que indica en su Artículo 44: “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

En cuanto al beneficio, el presente proceso de contratación tiene como finalidad concientizar a la población de la parroquia Anconcito y a su sector pesquero de manera particular, sobre la necesidad de mejorar sus costumbres y procedimientos de pesca tanto en lo relacionado con las capturas como en sus hábitos de consumo. Esta situación aparte de proteger a las especies del mar que se encuentren expuestas a una sobre explotación, de manera directa cuida el medio ambiente y el ecosistema. También es importante mencionar que estas acciones van dirigidas a bajar los niveles de contaminación tanto en los mares y océanos cuanto en el medio ambiente.

En cuanto a la efectividad, a través de este proceso de contratación, el sector pesquero de la parroquia Anconcito estará en condiciones de ayudar a los programas de protección de



especies marinas, evitando de esta manera capturas de productos del mar que actualmente se encuentran expuestas a una sobre explotación y en peligro de extinción.

#### **8. LUGAR DONDE SE DICTARÁ LA CAPACITACIÓN**

La “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO**” se dictará en las instalaciones del GAD parroquial de Anconcito.

#### **9. PRODUCTOS ESPERADOS. -**

<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	<p><b>SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (O.M.I.) BÁSICO DE SEGURIDAD A BORDO Y SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA 100 PESCADORES ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA</b></p> <p><b>TEMAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Informe técnico final consolidado de las capacitaciones con fotografías del proceso de capacitación a participantes del sector pesquero artesanal.</li><li>✓ Original de los certificados de aprobación del Curso O.M.I emitido por ESMENA, posterior a la culminación del curso.</li></ul>	<b>1</b>

#### **10. PLAZO DE EJECUCIÓN. -**

El plazo de ejecución para la contratación de “**PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO**” es de hasta 15 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

#### **11. CONCLUSIONES. -**

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización de la necesidad, para la contratación de “**CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE MANIOBRAS EN ALTA MAR PARA LA PARROQUIA ANCONCITO**”; con la finalidad de iniciar la etapa preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente



# Planificación y Talento Humano

**IDN**

Telf.: 042946022

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

Anconcito, 17 octubre del 2024

Elaborado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ANTHONY SANTIAGO LIMON ORRALA</b></p> <p><b>Sr. Anthony Limón Orrala</b> <b>TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS</b></p> <p><b>Msc. Hilario Vera Santos</b> <b>PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO</b></p>

*ARCHIVO: PYTH*

